

Estudiantes con discapacidad incluidos en escuelas de nivel primario en las Jurisdicciones de San Juan y La Rioja durante el periodo 2015-2023: Educación inclusiva y Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Mariano Carrizo-Páez

Instituto de Investigación y Transferencia Educativa-Universidad Católica de Cuyo.

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET)

marianocarrizo@uccuyo.edu.ar

ORCID <https://orcid.org/0000-0001-9284-1840>

María Angélica Rodríguez

Instituto Universitario de Ciencias de la Salud - Fundación H. A. Barceló (IUCS)

mariaangelicar40@gmail.com

ORCID <https://orcid.org/0009-0007-0167-8517>

Recibido:26/06/2025-Aceptado: 04/09/2025

Resumen

Uno de los indicadores de educación inclusiva en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible consiste en el porcentaje de alumnos con algún tipo de discapacidad incluidos en la educación común en escuelas de nivel primario. Sin embargo, en la Argentina una gran cantidad de estudiantes con discapacidad continúan siendo sistemáticamente segregados en escuelas de educación especial. Este trabajo tiene por objetivo establecer el porcentaje de estudiantes incluidos en la educación común en escuelas de nivel primario en las jurisdicciones de La Rioja y San Juan durante el periodo 2015-2023.

Metodológicamente, el trabajo responde a una lógica cualitativa, constituyendo un estudio de finalidad descriptiva. Los datos analizados provienen de fuentes secundarias, ya que los mismos son producidos y publicados por la Secretaría de Educación de la Nación.

Como resultados de la investigación, en primer lugar, se evidencia la disponibilidad de información sobre la cantidad de estudiantes con discapacidad en edad teórica de educación primaria según su matriculación (escuelas de nivel primario; escuelas de educación especial), logrando establecer el porcentaje de alumnos con discapacidad incluidos en escuelas de nivel primario durante el periodo 2015-2023. En segundo lugar, se identifica una mejora progresiva del indicador en dicho periodo en ambas jurisdicciones. Por último, se advierte una importante diferencia sobre la situación del indicador entre las jurisdicciones, destacando los valores de La Rioja que superan la Meta 4.5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, mientras que en San Juan el porcentaje de alumnos incluidos está significativamente por debajo de la media nacional.

Palabras clave: Educación inclusiva – discapacidad – educación especial – ODS

Students with disabilities included in primary schools in the Jurisdictions of San Juan and La Rioja during the period 2015-2023: Inclusive Education and the 2030 Agenda for Sustainable Development.

Abstract

One of the inclusive education indicators of the 2030 Agenda for Sustainable Development is the percentage of students with some type of disability included in regular primary education. However, in Argentina, a large number of students with disabilities continue to be systematically segregated in special education schools. This study aims to establish the percentages of students included in regular primary education in the jurisdictions of La Rioja and San Juan during the period 2015-2023.

Methodologically, the study follows a qualitative approach, constituting a descriptive study. The data analyzed come from secondary sources, as they are produced and published by the National Secretariat of Education. The research results, first, demonstrate the availability of information on the number of students with disabilities of theoretical primary school age according to their enrollment (primary schools; special education schools), establishing the percentage of students with disabilities enrolled in primary schools during the 2015-2023 period. Second, a progressive improvement in the indicator was identified during this period in both jurisdictions. Finally, a significant difference in the indicator's status was noted between jurisdictions. La Rioja's values exceeded Target 4.5 of the Sustainable Development Goals, while in San Juan the percentage of students enrolled was significantly below the national average.

Keywords: Inclusive education – disability – special education – SDGs

Introducción

En América Latina y el Caribe una gran cantidad de personas con discapacidad continúan siendo excluidas sistemáticamente de los sistemas educativos o segregadas en instituciones especiales que, lejos de educar, brindan cuidados desde un enfoque médico o proveen prestaciones educativas basadas en una lógica de segregación que impide la inclusión en la comunidad (RREI, 2018). Todas estas prácticas vulneran la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que en su artículo 24 establece que los Estados deben garantizar sistemas educativos inclusivos en todos los niveles e impedir que queden excluidas de la enseñanza general (ONU, 2006).

En el año 2015 los Estados que integran las Naciones Unidas se comprometieron a avanzar en torno a 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante, ODS) en los próximos 15 años. A partir de ello, se daría inicio a una nueva agenda mundial orientada a lograr la reducción de la pobreza y la desigualdad, como así también, a promover la prosperidad, el bienestar y el cuidado del medio ambiente: Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

El ODS N°4 se orienta a garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y a promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas las personas, reafirmando el principio de universalidad que ha sido plasmado en gran cantidad de instrumentos internacionales de derechos humanos.

En este sentido, tal como lo expresa el Informe Mundial sobre la Discapacidad (OMS, 2011), se debe advertir que las personas con discapacidad han sido uno de los colectivos que históricamente ha enfrentado mayores barreras para acceder a distintos servicios básicos, entre ellos la educación, lo cual explica que sean más proclives a vivir en situación de pobreza.

La Meta 4.5 de los ODS persigue eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad (ONU, 2017).

Los ODS poseen un marco de indicadores globales desarrollado por el Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los ODS, pero estos pueden complementarse con otros indicadores a nivel regional y nacional, siempre que fueran desarrollados por los Estados Miembros (ONU, 2017).

Al respecto, el Estado Argentino formuló en el 2018 un indicador nacional para la Meta 4.5 en relación a la inclusión de alumnos con discapacidad que asisten a educación primaria: Porcentaje de alumnos con algún tipo de discapacidad integrados en la Educación Común-Nivel Primario (Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, 2018). A su vez, se estableció como meta final para el 2030 alcanzar el 75,70% de estudiantes incluidos en el nivel primario (Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, 2018).

En la Argentina, la segregación sistemática de estudiantes con discapacidad en escuelas de educación especial ha sido advertida por la Organización de Naciones Unidas a través de diversos órganos encargados de supervisar y proteger los derechos humanos de las personas con discapacidad. El Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2012; 2023), el Comité sobre los Derechos del Niño (2018; 2024), como así también, el Consejo de Derechos Humanos (2017;2023) le han señalado con preocupación a la Argentina la gran cantidad de estudiantes matriculados en escuelas de educación especial, recomendando al país llevar adelante políticas de educación inclusiva para dar respuesta a esta problemática.

La revisión de los trabajos existentes que dan cuenta sobre información o datos en relación al porcentaje de estudiantes con discapacidad integrados a la educación común en Argentina, permite advertir diferencias entre los indicadores utilizados, como así también, en los resultados obtenidos incluso al utilizar el mismo indicador (López y Vinacur, 2024; UNESCO 2023; Fraca et al, 2023; ACIJ, 2021; Apaza Sembinelli, 2021; Agencia Nacional de Discapacidad, 2018; UNESCO, 2013). En cuanto a información por provincia o jurisdicción, algunos trabajos realizan esta desagregación dando cuenta de la situación de San Juan y La Rioja (López y Vinacur, 2024; ACIJ, 2021; Agencia Nacional de Discapacidad, 2023).

La imprecisión y diferencias entre los indicadores utilizados en los distintos trabajos dan cuenta de inconvenientes, tanto en la comparabilidad de los resultados, como así también, en cuanto a la validez y confiabilidad de los datos publicados.

El Estado Argentino posee un Sistema Nacional de Indicadores Educativos (Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, 2007). Con una frecuencia anual se publica el Informe Nacional de Indicadores Educativos, el cual propone un análisis descriptivo de los principales indicadores de los niveles educativos del ciclo común y superior para indagar sobre una serie de dimensiones del sistema educativo.

Sin embargo, cabe señalar que el indicador formulado para el seguimiento y evaluación de la Meta 4.5 del ODS N°4 en la Argentina (Porcentaje de estudiantes integrados a la educación común-Nivel Primario) no forma parte del Sistema Nacional de Indicadores Educativos y, por

lo tanto, tampoco se encuentran datos sobre éste en el informe que se publica anualmente.

Algunos autores señalan que existen países donde se considera la inclusión como una modalidad de tratamiento de niños con discapacidad dentro de un marco general de educación (Echeita y Ainscown, 2011; Florian, 2010). La existencia de dos sistemas paralelos de educación propicia los estereotipos, los prejuicios irracionales y, por ende, la discriminación (Lindsay, 2004). A escala internacional el término inclusión es considerado de forma más amplia, acogiendo y apoyando la diversidad entre todos los alumnos:

La educación inclusiva puede ser concebida como un proceso que permite abordar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los educandos a través de una mayor participación en el aprendizaje, las actividades culturales y comunitarias y reducir la exclusión dentro y fuera del sistema educativo. Lo anterior implica cambios y modificaciones de contenidos, enfoques, estructuras y estrategias basadas en una visión común que abarca a todos los niños en edad escolar y la convicción de que es responsabilidad del sistema educativo regular y educar a todos los niños y niñas. El objetivo de la inclusión es brindar respuestas apropiadas al amplio espectro de necesidades de aprendizaje tanto en entornos formales como no formales de la educación. La educación inclusiva, más que un tema marginal que trata sobre cómo integrar a ciertos estudiantes a la enseñanza convencional, representa una perspectiva que debe servir para analizar cómo transformar los sistemas educativos y otros entornos de aprendizaje, con el fin de responder a la diversidad de los estudiantes. El propósito de la educación inclusiva es permitir que los maestros y estudiantes se sientan cómodos ante la diversidad y la perciban no como un problema, sino como un desafío y una oportunidad para enriquecer las formas de enseñar y aprender. (UNESCO, 2005, p. 14).

Desde esta concepción, el objetivo final de la educación inclusiva es contribuir a la eliminación de la exclusión social resultante de las actitudes y respuestas ante la diversidad. Se parte de la creencia de que la educación es un derecho humano elemental y la base de una sociedad más justa (Blanco, 2010). Avanzar hacia la inclusión en palabras de Echeita y Duk (2008) supone:

Reducir las barreras de distinta índole que impiden o dificultan el acceso, participación y aprendizaje, con especial atención en los alumnos más vulnerables o desfavorecidos, por ser los que están más expuestos a situaciones de exclusión y los que necesitan de la educación, de una buena educación. (p.1) .

Acceso, participación y aprendizaje corresponderían a tres dimensiones o niveles de inclusión educativa. La sola presencia de un alumno con discapacidad en una escuela común corresponde a la dimensión de acceso. Los vínculos que estos alumnos logren establecer permitiéndoles acceder en igualdad de condiciones a las distintas actividades de la escuela, sería lo que se denomina dimensión o nivel de participación. En tanto que los aprendizajes que se espera alcancen los alumnos, es decir, su rendimiento académico, representa la dimensión de aprendizaje.

En Argentina, las políticas públicas de las últimas décadas favorecieron que muchas personas con discapacidad que antes no tenían acceso a la educación, hoy se encuentren dentro del sistema educativo. En este sentido, Padín (2013) señala que muchos alumnos que asistían sólo a la educación especial, actualmente se encuentran en escuelas comunes. Sin embargo, una gran cantidad de niños aún permanece fuera de las escuelas, mientras que otros, sin tener discapacidad, transitan por escuelas de educación especial rotulados bajo la categoría “discapacidad mental leve”, luego de haber fracasado en su paso por la escuela común (Padín, 2013).

Actualmente, la Ley Nacional de Educación N° 26.206 (en adelante, LEN) garantiza la inclusión e integración de todos los estudiantes de la Argentina, abarcando a aquellos que poseen cualquier tipo de discapacidad. A partir de 2006, con esta nueva ley, la función de la modalidad de educación especial se basa en ser transversal a los niveles y otras modalidades del Sistema Educativo, brindando a los alumnos con discapacidad, más allá del tipo de escuela a la que asistan, una clara pertenencia a los niveles a los que también les cabe la responsabilidad de la inclusión.

Específicamente, el Capítulo VIII “Educación Especial” de la LEN señala:

La Educación Especial es la modalidad del Sistema Educativo destinada a asegurar el derecho a la educación de las personas con discapacidades, temporales o permanentes, en todos los niveles y modalidades del Sistema. La Educación Especial se rige por el principio de inclusión educativa, de acuerdo con el inciso n) del artículo 11 de esta Ley. La Educación Especial brinda atención educativa en todas aquellas problemáticas específicas que no puedan ser abordadas por la educación común. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación garantizará la integración de los/as alumnos/as con discapacidades temporales o permanentes en todos los niveles y modalidades según las posibilidades de cada persona. (Art. 42).

Avanzando en la normativa para la educación especial a partir del marco de la LEN, en el año 2011 se acordaron, dentro del Consejo Federal de Educación, los lineamientos educativos para la Modalidad en la Resolución CFE N° 155 “Modalidad Educación Especial”, donde se vislumbra el enfoque del modelo social de la discapacidad plasmado en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

En la Resolución del CFE N° 155 se plantea que la integración, como estrategia para la inclusión educativa, sea promovida en la mayor medida de lo posible. Posteriormente, el 15 de diciembre de 2016 el Consejo Federal de Educación aprueba una nueva resolución sobre educación inclusiva, la N° 311, la cual propicia condiciones para la inclusión escolar al interior del sistema educativo argentino para el acompañamiento de las trayectorias escolares de los estudiantes con discapacidad. Entre algunos de los puntos principales de la resolución se destacan:

La matriculación como derecho: Todos los niños con discapacidad en el comienzo de la trayectoria escolar tienen derecho a ser inscriptos en educación inicial común, al igual que el resto de la población escolar (art. 19).

El derecho de las familias a elegir la institución educativa de su preferencia: La resolución especifica en el artículo 20 que “la familia, contando con el asesoramiento de los equipos intervinientes de los niveles y modalidades, a fin de propiciar la mejor trayectoria educativa que responda a las necesidades educativas derivadas de la discapacidad, ejercerá el derecho a elegir la institución educativa de su preferencia”.

Rol de la modalidad especial para la inclusión en escuelas comunes: Establece que tendrán un rol de apoyo y acompañamiento bajo los principios de la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) y brindar orientaciones, apoyos y/o recursos especializados a las escuelas de los niveles obligatorios.

Ahora bien, aunque la Argentina y los Estados provinciales se hayan comprometido a garantizar un sistema educativo inclusivo en donde se reconozca el derecho de todos a asistir a las

escuelas comunes, el ejercicio real de este derecho aún se encuentra obstaculizado por diversas barreras normativas, institucionales, culturales y actitudinales.

En cuanto a barreras normativas e institucionales, la RREI (2019) señala, desde un punto de vista estadístico, que no existe evidencia suficiente sobre las desigualdades educativas asociadas a la discapacidad, debido a que por lo general no se produce información confiable y comparable. Al respecto, sostiene:

La invisibilización de un grupo en situación de vulnerabilidad en las estadísticas obstaculiza la adopción de medidas tendientes a la garantía de sus derechos, pues no es posible diseñar soluciones si no se conocen en profundidad las barreras que enfrentan y su magnitud. (RREI, 2019, p.6).

La disponibilidad de información suficiente, completa y debidamente desagregada es condición fundamental para medir los progresos y asegurar que nadie se quede atrás, ya que esos datos son fundamentales para adoptar decisiones. En particular, la Agenda de Educación 2030 para los ODS resalta la importancia de monitorear de forma multidimensional, es decir, abarcando el diseño, el contenido, los procesos y los resultados del sistema educativo.

A partir de esta situación y con el propósito de indagar sobre la disponibilidad de información, para luego proporcionar datos válidos, confiables y comparables sobre el indicador formulado para la Meta 4.5 del ODS N° 4, se llevó adelante esta investigación, la cual tiene por objetivo general establecer el porcentaje de estudiantes incluidos en la educación común en escuelas de nivel primario en las jurisdicciones de La Rioja y San Juan durante el periodo 2015-2023.

Metodología

El trabajo se constituye como un tipo de estudio de finalidad descriptiva (Yuni y Urbano, 2006). La unidad de análisis de esta investigación está constituida por los estudiantes con discapacidad en edad de cursar el nivel de educación primario y que se encuentran matriculados en escuelas de educación común, como así también, en escuelas de educación especial, durante el periodo 2015-2023. El estudio se centra en este grupo con el propósito de establecer el porcentaje de alumnos incluidos en la educación común de nivel primario respecto del total de la matrícula en ambos tipos de establecimientos educativos.

La unidad de observación se encuentra constituida por el Relevamiento Anual, en el cual se publican datos oficiales de carácter público que no requieren ningún tipo de autorización para su uso. El estudio se limitó a fuentes de datos secundarias publicadas en el sitio web de la Secretaría de Educación de la Nación, dependiente del Ministerio de Capital Humano.

La técnica de recolección de datos consiste en la investigación documental, pudiendo clasificarse el Relevamiento Anual como un documento de tipo secundario, escrito y público (Yuni y Urbano, 2006).

Para el análisis y presentación de los datos, en un primer momento, se realiza un análisis de la disponibilidad y acceso a la información necesaria para establecer el valor del indicador. En un segundo momento, se realiza una sistematización de los datos disponibles y elaboración de cuadros resumen que hagan posible la comparación entre distintos años y jurisdicciones de los relevamientos realizados.

Resultados

Resultado N°1: Disponibilidad y acceso a la información

Al analizar la información que se encuentra disponible sobre el sistema educativo se identifican los resultados del Relevamiento Anual (en adelante, RA). El RA es un operativo educativo de carácter censal, cuya unidad de relevamiento y análisis son las unidades educativas. Es una de las principales fuentes de información sobre el sistema educativo. Esta información incluye datos sobre las características de los establecimientos educativos, los docentes y los estudiantes, entre otros aspectos.

La LEN N° 26206, establece la responsabilidad del Ministerio de Educación de la Nación (hoy Secretaría de Educación) en la recopilación y divulgación de esta información.

Entre los datos que el RA recoge sobre los estudiantes de las Unidades Educativas, se puede identificar:

- Estudiantes con discapacidad que asisten a escuelas comunes de nivel primario.
- Estudiantes con discapacidad matriculados en escuelas de educación especial correspondientes al nivel primario (la edad mínima de ingreso es seis años).

Con esta información se cuenta con todos los componentes de la fórmula para calcular el indicador, a saber:

- Número de estudiantes con discapacidad matriculados en el nivel primario de educación común durante un año escolar determinado.
- Número de estudiantes con discapacidad matriculados en el nivel primario de educación especial durante un año escolar determinado.

En cuanto a la accesibilidad de la información, se advierte que los resultados del RA tienen carácter público y son divulgados por la Secretaría de Educación de la Nación. Por lo tanto, cualquier persona puede acceder a los datos específicos sobre el número de estudiantes con discapacidad matriculados en el nivel primario de educación común o especial durante un año escolar determinado.

La información relevada anualmente por la Secretaría de Educación de la Nación a través del RA puede consultarse mediante tres vías complementarias:

- Anuarios Estadísticos: son publicaciones oficiales que sistematizan y presentan datos estadísticos consolidados del sistema educativo a lo largo de un período determinado, generalmente un año calendario o ciclo lectivo.
- SICDIE: es el Sistema de Consulta de Información Educativa, una herramienta de la Secretaría de Educación de la Nación Argentina que permite acceder a información estadística actualizada del sistema educativo a través de una plataforma web pública e interactiva.
- Bases usuarias del RA: son conjuntos de datos abiertos, anonimizados y organizados que pone a disposición la Secretaría de Educación de la Nación, con información recolectada en el operativo estadístico del RA. Están diseñadas especialmente para que puedan ser utilizadas por investigadores, técnicos, estudiantes, tomadores de decisiones y cualquier persona interesada en analizar el sistema educativo argentino.

Tal como puede advertirse, las tres vías o medios para acceder a la información sobre el número de estudiantes con discapacidad matriculados en el nivel primario de educación común o especial durante, un año escolar determinado, tienen como fuente el RA.

Resultado N°2: Porcentaje de estudiantes con discapacidad incluidos en escuelas de nivel primario

Tal como se puede observar en la **Tabla N°1**, a partir de la información disponible en el RA se puede determinar a nivel nacional el número total de estudiantes con discapacidad de educación primaria en cada año escolar (2015 al 2023), desagregando a los alumnos según se encuentren matriculados en escuelas comunes o de educación especial. Estos datos permiten establecer el valor del indicador *Porcentaje de estudiantes con discapacidad incluidos en escuelas de nivel primario*.

Tabla N°1				
TOTAL PAÍS				
AÑO	Nº ESTUDIANTES EDUC. COMÚN	Nº ESTUDIANTES EDUC. ESPECIAL	TOTAL	% ESTUDIANTES INCLUIDOS
2023	116340	47723	164063	70,91%
2022	102310	46992	149302	68,53%
2021	90146	46606	136752	65,92%
2020	83884	47823	131707	63,69%
2019	79954	50263	130217	61,40%
2018	78597	51501	130098	60,41%
2017	68548	53456	122004	56,19%
2016	65268	54456	119724	54,52%
2015	60146	57125	117271	51,29%

Fuente: Elaboración propia en base a datos de SICDIE - Secretaría de Educación de la Nación.

La Tabla N°1 permite visualizar el incremento a lo largo de los años de la cantidad de estudiantes con discapacidad que se encuentran matriculados en nivel primario de educación común en toda la Argentina. Así también, se puede advertir una disminución de los estudiantes matriculados en escuelas de educación especial. Estos datos se reflejan en el indicador, ya que en el 2015 los estudiantes incluidos representaban un 51,29%, mientras que en el 2023 el valor del indicador era del 70,91%.

En lo que respecta a la Jurisdicción de San Juan, la Tabla N°2 permite conocer su situación en relación a los valores del indicador.

Tabla N°2

SAN JUAN

AÑO	N° ESTUDIANTES EDUC. COMÚN	N° ESTUDIANTES EDUC. ESPECIAL	TOTAL	% ESTUDIANTES INCLUIDOS
2023	1885	1718	3603	52,32%
2022	1602	1681	3283	48,80%
2021	1514	1769	3283	46,12%
2020	1263	1665	2928	43,14%
2019	1211	1740	2951	41,04%
2018	1062	1835	2897	36,66%
2017	831	1864	2695	30,83%
2016	676	1789	2465	27,42%
2015	592	1747	2339	25,31%

Fuente: Elaboración propia en base a datos de SICDIE - Secretaría de Educación de la Nación.

A partir de los datos consignados en la Tabla N°2 se observa que en San Juan se contaba en el 2015 con muy baja proporción de estudiantes incluidos en relación al número de alumnos matriculados en educación especial. Con el correr de los años, la cantidad de estudiantes con discapacidad que asisten al nivel primario de educación común se incrementa significativamente, sin embargo, la matrícula de la modalidad de educación especial tiende a mantenerse estable.

En la Tabla N°3 se aprecia la situación de la Jurisdicción de La Rioja en cuanto al número de alumnos con discapacidad en el nivel primario y el porcentaje de estudiantes incluidos.

Tabla N°3

LA RIOJA

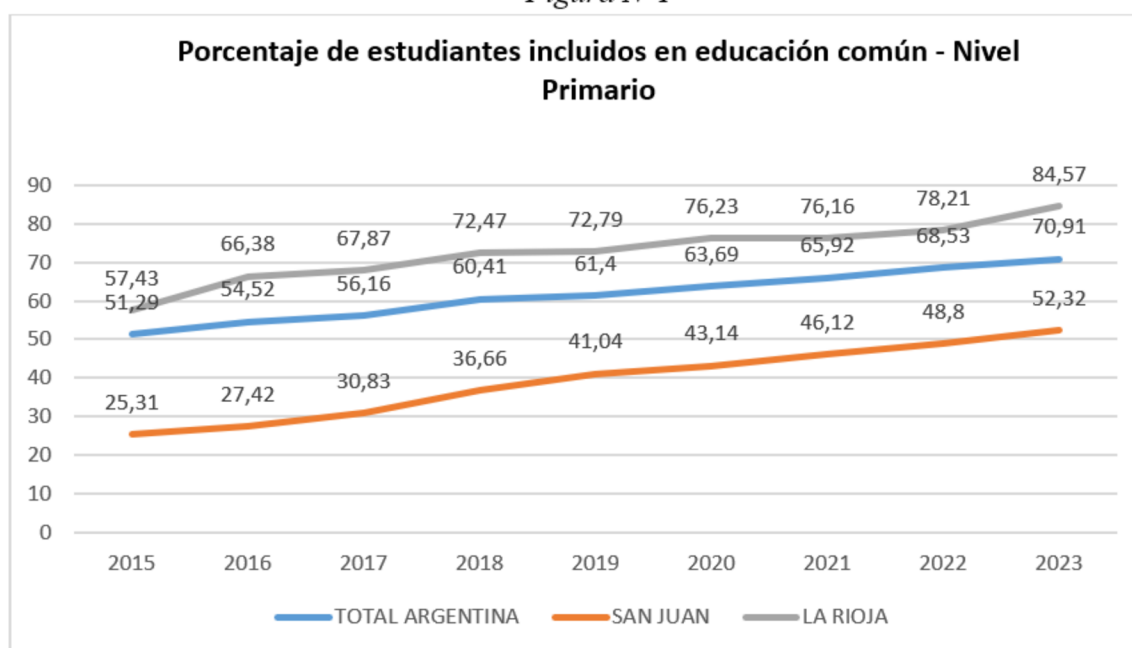
AÑO	N° ESTUDIANTES EDUC. COMÚN	N° ESTUDIANTES EDUC. ESPECIAL	TOTAL	% ESTUDIANTES INCLUIDOS
2023	1299	237	1536	84,57%
2022	955	266	1221	78,21%
2021	821	257	1078	76,16%
2020	773	241	1014	76,23%
2019	741	277	1018	72,79%
2018	724	275	999	72,47%
2017	564	267	831	67,87%
2016	537	272	809	66,38%
2015	367	272	639	57,43%

Fuente: Elaboración propia en base a datos de SICDIE - Secretaría de Educación de la Nación.

Mientras que el número de estudiantes en escuelas comunes se incrementa marcadamente año a año, la matrícula de educación especial evidencia una leve disminución. Esta situación se advierte en los valores del indicador, el cual se ubicaba en un 57,43% en el 2015, mientras que en el 2023 los estudiantes incluidos en el nivel primario representan el 84,57%.

En la Figura N°1 se puede visualizar una línea de tiempo con los valores del indicador en ambas jurisdicciones y a nivel nacional.

Figura N°1



La Figura N°1 permite evidenciar una mejora progresiva año a año del indicador tanto en San Juan como en La Rioja. Al mismo tiempo, se advierte una importante diferencia sobre el valor del indicador en ambas jurisdicciones, mientras que en San Juan el porcentaje de alumnos incluidos se encuentra significativamente por debajo de la media nacional, en La Rioja se tiene una gran cantidad de estudiantes con discapacidad incluidos, no sólo por arriba de la media nacional, sino incluso superando en el 2023 la Meta Final proyectada para el 2030.

Discusión

Atender la educación de las personas con discapacidad es siempre una tarea fundamental y necesaria, dado que, como afirma Muñoz (2023), la educación representa un derecho habilitante que posibilita el ejercicio pleno de todos los derechos humanos de las personas con discapacidad. Esto evidencia su carácter interdependiente e indivisible.

Más allá del cumplimiento de las ODS, contar con información adecuada, completa y desagregada constituye un requisito esencial para el diseño, la implementación y la evaluación de las políticas públicas, ya que los datos permiten diagnosticar la situación actual, monitorear los avances alcanzados y reconocer los desafíos aún pendientes en el ámbito de intervención.

En este sentido, el uso de información estadística en el campo de la investigación educativa ha adquirido mayor importancia y creciente interés en los últimos años, impulsado por la ampliación del acceso y la disponibilidad de fuentes secundarias provenientes de organismos gubernamentales. En el contexto argentino y de las Jurisdicciones de San Juan y La Rioja se cuenta con el Relevamiento Anual (RA).

Teniendo en cuenta que el Estado Argentino cuenta con disponibilidad de información para

calcular el *Porcentaje de estudiantes con discapacidad incluidos en educación común-nivel primario*, sería conveniente que este indicador sea incorporado en su Sistema Nacional de Indicadores Educativos, o publicado por la Secretaría de Educación de la Nación.

Por otra parte, es importante destacar que una nueva serie del RA contempla la incorporación de las recomendaciones del Grupo de Washington sobre estadísticas de discapacidad. Hasta el momento, dicho relevamiento recopila únicamente la cantidad de estudiantes con discapacidad, sin indagar sobre las dificultades o limitaciones funcionales que presentan, tal como sugiere el enfoque propuesto por el Grupo de Washington. Este enfoque ya ha sido adoptado en operativos como el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022, la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) y la Encuesta Nacional de Personas con Discapacidad, realizados por el INDEC.

En cuanto a los resultados de la investigación se pone de manifiesto la disparidad entre las distintas jurisdicciones, lo que abre la posibilidad de continuar profundizando el análisis en investigaciones posteriores. Mientras que la provincia de San Juan enfrenta importantes desafíos en materia de inclusión de estudiantes con discapacidad, el caso de La Rioja se presenta como una experiencia que merece ser explorada con mayor detenimiento, a fin de identificar sus políticas y posibles buenas prácticas en educación inclusiva.

Referencias Bibliográficas

Apaza Sembinelli, M. F. (2021, 26 de agosto). Las políticas educativas en Educación Especial y el derecho a la educación de las personas con discapacidad. Plataforma de información para políticas públicas, Universidad Nacional de Cuyo. <http://www.politicaspUBLICAS.uncu.edu.ar/articulos/index/las-politicas-educativas-en-educacion-especial-y-el-derecho-a-la-educacion-de-las-personas-con-discapacidad>

Argentina. Congreso de la Nación. (2006). Ley Nº 26.206 de Educación Nacional. Boletín Oficial de la República Argentina. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26206-123779>

Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia. (2021). ¿Cuál es la situación de la educación inclusiva en Argentina? <https://acij.org.ar/cual-es-la-situacion-de-la-educacion-inclusiva-en-argentina/>

Blanco, R. (2010). El derecho de todos a una educación de calidad. *Revista Latinoamericana de Educación Inclusiva*, 4 (2), 25–153.

Comité de los Derechos del Niño. (2018). Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados de la Argentina. <https://www.ohchr.org/es/documents/concluding-observations/concluding-observations-combined-fifth-and-sixth-periodic-reports>

Comité de los Derechos del Niño. (2024). Observaciones finales sobre el séptimo informe periódico de la Argentina. https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRC%2FC%2FARG%2FCO%2F7&Lang=es

Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. (2012). Observaciones finales sobre el informe inicial de Argentina, aprobadas por el Comité en su octavo período de sesiones (17 a 28 de septiembre de 2012). https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRPD%2FC%2FARG%2FCO%2F1&Lang=es

Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. (2023). Observaciones finales sobre los informes segundo y tercero combinados de Argentina. https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRPD%2FC%2FARG%2FCO%2F2-3&Lang=es

Consejo de Derechos Humanos. (2017). Recopilación sobre la Argentina: Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. <https://www.ohchr.org/es/hr-bodies/upr/ar-index>

Consejo de Derechos Humanos. (2023). Argentina: Recopilación de información preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. <https://www.ohchr.org/es/hr-bodies/upr/ar-index>

Consejo Federal de Educación. (2011). Resolución CFE N.º 155/11: Modalidad Educación Especial. Ministerio de Educación de la Nación Argentina. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/resolucion_cfe_155_11.pdf

Consejo Federal de Educación. (2016, 15 de diciembre). Resolución CFE N.º 311/16: Promoción, acreditación, certificación y titulación de estudiantes con discapacidad [Resolución]. Ministerio de Educación de la Nación Argentina. <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/res-311-cfe-58add7585fbc4.pdf>

Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales. (2018). Indicadores de seguimiento de las metas de los 17 ODS de nivel I: Líneas de base, datos actualizados, metas intermedias y finales.

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/metase_indicadores_ip_2018.pdf

Echeita, G., & Ainscow, M. (2011). La educación inclusiva como derecho: Marco de referencia y pautas de acción para el desarrollo de una revolución pendiente. *Tejuelo*, (12), 26–46.

Echeita, G., & Duk, C. (2008). Inclusión Educativa. *Revista Electrónica Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación, 6*(2), 1–8.

Florian, L. (2010). Special education in an era of inclusion: The end of special education or a new beginning? *The Psychology of Education Review*, 34 (2), 22–29.

Fraca, C., Peralta, S., Carelli, S., Figueroa, R., Zuliani, P., Millani, A., Díaz Alonso, M. I., & Miguel, M. (2023). Estudiantes con discapacidad que asisten a escuelas de educación común: Situación y condiciones de acceso. En Ministerio de Educación de la Nación (Ed.), *Investigación sobre el derecho a la educación: Convocatorias del Observatorio del Derecho a la Educación*, 54–111. Ministerio de Educación de la Nación.

<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ode-1.pdf>

Grupo Artículo 24. (2012). Informe Sombra del “Grupo artículo 24 por la Educación Inclusiva”. <https://grupoart24.org/documentos/informe-alternativo.pdf>

Lindsay, K. (2004). ‘Asking for the moon’? A critical assessment of Australian disability discrimination laws in promoting inclusion for students with disabilities. *International Journal of Inclusive Education*, 8 (4), 373–390.

López, N., & Vinacur, T. (2024). La inclusión educativa de las personas con discapacidad en Argentina. <https://doi.org/10.18235/0013425>

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. (2007). Sistema Nacional de Indicadores Educativos. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/indicadores_educativos.pdf

Muñoz, V. (2023). El derecho humano a la educación de las personas con discapacidad: Una mirada a sus instrumentos normativos internacionales y regionales. Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe (OREALC/UNESCO Santiago).

ONU. (2006). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo. <https://www.un.org/disabilities/documents/convention/convoptprot-s.pdf>

ONU. (2017). Resolución aprobada por la Asamblea General el 6 de julio de 2017: Labor de la Comisión de Estadística en relación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (A/RES/71/313). <https://unstats.un.org/sdgs/indicators/indicators-list/>

ONU. (2023). Observaciones finales sobre los informes periódicos segundo y tercero combinados de Argentina. Naciones Unidas. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/crpd_c_arg_co_2-3_52126_s_5_observaciones_finales.pdf

RREI. (2019). Disponibilidad de información para el monitoreo del ODS 4 en América Latina [Informe].

<https://rededucacioninclusiva.org/estrategias-de-incidencia/presentamos-disponibilidad-de-informacion-para-el-monitoreo-del-ods-4-en-america-latina/>

Suasnábar, J. M., & Valencia, D. (2022). El uso de información estadística gubernamental para caracterizar desigualdades sociales y educativas en los territorios. *Propuesta Educativa*, 31 (57), 58–74.

UNESCO. (2005). Guidelines for inclusion: Ensuring access to education for all. <http://unesco.org/educacion/inclusive>

UNESCO. (2013). Sistema Regional de Información Educativa de los estudiantes con discapacidad - SIRIED: Resultados de la primera fase de aplicación. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000227500>

Yáñez, E. (2022). Disponibilidad de información sobre estudiantes con discapacidad en países de América Latina: Sistematización de resultados de encuesta a nueve países de la región. Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe (OREALC/UNESCO Santiago).

Yuni, J. A., & Urbano, C. A. (2006). Técnicas para investigar: Recursos metodológicos para la preparación de proyectos de investigación (Vol. 2). Editorial Brujas.